

ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 03-2019

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una unión aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que de conformidad con el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante y la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 45-2018, del 20 de noviembre de 2018, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera está conformada por la Ministra de Economía de la República de El Salvador, el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras;

Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que en el marco de la III Reunión de Ministros de Gobernación del Triángulo Norte, realizada el 9 de enero de 2019, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, las autoridades de seguridad de los Estados Parte suscribieron el Plan de Seguridad en los Puestos Fronterizos Integrados de la Unión Aduanera entre el Triángulo Norte;

Que las autoridades competentes han presentado a este Foro el Plan referido, para garantizar el orden y la seguridad en los Puestos Fronterizos Integrados del Proceso de Integración Profunda, a efecto que, las operaciones se realicen con normalidad y seguridad,

POR TANTO:

Con fundamento en los Ordinales Primero, Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; y *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

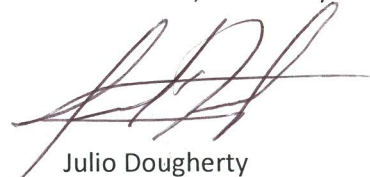
ACUERDA:

1. Dar por recibido el Plan de Seguridad en los Puestos Fronterizos Integrados de la Unión Aduanera entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador, aprobado por los Ministros responsables de la Seguridad en los países del Triángulo Norte, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 9 de enero de 2019, que aparece como Anexo del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.
2. Instar a las autoridades de seguridad de los Estados Parte, a continuar trabajando en el desarrollo de las medidas necesarias para implementar el Plan referido en el numeral 1 del presente Acuerdo, en coordinación con la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, en el marco del Proceso de Integración Profunda.
3. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.

Centroamérica, 28 de mayo de 2019



Julián Salinas
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador



Julio Dougherty
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Alejandra María Chang Vides
Subsecretaria, en representación del
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras